

Oficio: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/DSPCR/ 627 /2025-02.

Asunto: Se solicita el número de inscripción al Registro de Victimas de la Ciudad de México, de las víctimas relacionadas con el caso 16.

LIC. EDGAR ALEJANDRO GOMEZ JAIMES, COORDINADOR DEL REGISTRO DE VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMISION EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE

Hago referencia al primer punto de la Recomendación 15/2021, emitida por la CDHDF, bajo el rubro Violación al derecho a la no autoincriminación mediante tortura en delitos de alto impacto social, relativo a la inscripción de las personas con reconocida calidad de víctimas en el mencionado instrumento recomendatorio.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México ha reportado que trasladó a esa Coordinación del Registro de Víctimas de la Ciudad de México los Formatos Únicos de Declaración correspondientes a las víctimas -directas e indirectas- que a continuación se enlistan:

CASO	VICTIMA	VICTIMA DIRECTA	VICTIMA INDIRECTA
16	José Oscar Ramírez Ramírez	×	
16	Oscar J Ramírez Rio		×
16	Rosario Ramírez Alcántara		×
16	Claudia Ivonne Gutiérrez Beregiklian		×
16	Irma Ramírez Ramírez		X

Atendiendo a lo anterior, se pide su intervención para que el personal a su cargo que corresponda establezca reporte en el que se indique los números de registro de las mencionadas personas o en su caso el estado de trámite de inscripción en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México.



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS. Dirección General de Derechos Humanos Dirección de Seguimiento a Propuestas de Conciliacion y Recomendaciones

Quedo pendiente de la respuesta que ofrezca a este oficio, con la expectativa de que eso ocurra en una línea de tiempo no mayor al 24 de febrero de 2024, con el propósito de ofrecer informe al organismo local defensor de derechos humanos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 108, numerales 2, 6, 25, 40, y 41 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2º, 7º, y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 21, segundo párrafo, fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 73 de su Reglamento; la Circular FGJCDMX/02/2020 y Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedidas por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.

No omito manifestar, que la información proporcionada es de acceso restringido en su modalidad de reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; así como en los preceptos legales 6, 10 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México, por lo que solicito adoptar medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, perdida, transmisión y acceso no autorizado.

Sin otro particular,

MTRO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A PROPUESTAS
DE CONCILIACION Y RECOMENDACIONES



e.c.e.p. Mtro. Omar Guadalupe Guhárrez Lozano. Coordinador General Jurídico y de Derechos Humanos. Para su conocimiento, c.c.e.p. Licda: Sarai Azucena Zúñiga Rodríguez. Directora General de Derechos Humanos, Para su conocimiento. c.ç.e. p. Mtra. Alicia Naranjo Silva. Directora Ejecutiva da Seguimiento en la CDHCM. Para su conocimiento.

THEYAIT